



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

Salta, 25 JUN 2024

RES. CD-ECO N° 274-24

Expte. N° 6490/24

VISTO: La nota a fs. 1 y 2, presentada por la Dra. María Fernanda JUSTINIANO, mediante la cual solicita su designación en el cargo Temporario de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, para la asignatura “Historia Económica” de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022) con extensión de funciones a “Historia Económica y Social” de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota cuenta con el Visto Bueno de los Directores de Carrera de Contador Público y Licenciatura en Economía, Lic. Fernando ROMERO y Cr. Darío TORRES, respectivamente.

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de jerarquizar y asumir las crecientes responsabilidades académicas y de investigación que enfrenta la mencionada docente.

Que la Dra. JUSTINIANO desempeña en esta Unidad Académica, los siguientes cargos:

- Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura “Historia Económica” de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta (Res CS N° 003/10 y DECECO N° 025/10).
- Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple, en la Asignatura “Historia de las Instituciones” de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta (Res CS N° 538/05 y DECECO N° 019/06).

Que a fs. 7 y 8 han tomado intervención las Secretarías de Asuntos Académicos y de Asuntos Institucionales y Administrativos, respectivamente

Que el Decreto N° 1246/2015, establece el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales Artículo 48 – II a) Licencia sin sueldo por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

Que a fs. 9, obra informe de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 10 de autos, ha tomado intervención el Departamento de Personal y la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad.

Que a fs. 13 obra Despacho N° 238/24 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que el Consejo Directivo resuelve en Reunión Extraordinaria N° 03/24 de fecha 11/06/24.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Dra. María Fernanda JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, en el cargo Temporario de Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva, para la Asignatura “Historia Económica” de la carrera de Licenciatura en Economía (Plan de Estudios 2022) con extensión de funciones a “Historia Económica y Social” de la carrera de Contador Público (Plan de Estudios 2019), que se dicta en Sede Salta, desde la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 274-24

Expte. N° 6490/24

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Dra. María Fernanda JUSTINIANO, D.N.I. N° 17.354.997, en los cargos que se detallan a continuación, a partir de la fecha efectiva de toma de posesión en el cargo detallado en el artículo precedente:

- Profesor Asociado Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura “Historia Económica” de la carrera de Licenciatura en Economía, que se dicta en Sede Salta.
- Profesor Adjunto Regular con Dedicación Simple, en la Asignatura “Historia de las Instituciones” de las carreras de Contador Público y Licenciatura en Administración, que se dicta en Sede Salta.

ARTÍCULO 3°.- Encuadrar las licencias otorgadas en el Art. precedente al Decreto 1246/2015 Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Artículo 49.- Licencias extraordinarias II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP, la profesional designada deberá realizar las presentaciones relacionadas a la fecha de efectiva toma de posesión de funciones, 48 hs. antes de la misma.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al profesional designado lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación.”

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

ARTÍCULO 8°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso n) del Artículo 23 de la Ley 25.164 “LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL” que dispone: “Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”; y su reglamentación que puntualiza: “El personal deberá declarar bajo juramento los empleos o cargos públicos y/o contratos que lo vinculen con la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal, su condición de jubilado o retirado y las actividades privadas que desempeñe, en las oportunidades que se le requieran y a efectos de determinar si está encuadrado en el régimen de acumulación de cargos, funciones y/o pasividades.”;

- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.



...///



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2024 – 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad”

///...

RES. CD-ECO N° 274-24

Expte. N° 6490/24

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 10°.- Aclarar que si la docente nombrada no presenta las correspondientes actualizaciones de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución a las economías individuales de los cargos con Licencia (Profesor Asociado Dedicación Semiexclusiva de “Historia Económica” y Profesor Adjunto Dedicación Simple de “Historia de las Instituciones”) y a economías generadas en la Planta de Personal de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

M.C.C./D.G.A.

efund

[Handwritten signature]

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



[Handwritten signature]

Mg. MIGUEL MARTIN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa